



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Isarasa
Ref. /Isa
000086/2016-ADNCUL

D^a ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“6º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL OBISPADO DE JACA - MUSEO DIOCESANO PARA "VISITAS GUIADAS A JACA MEDIEVAL 2016"”

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 16 de mayo de 2012
- Consignación presupuestaria 15 4320 48900 por importe de 1.500 € con destino al Museo Diocesano del Obispado de Jaca para la realización de “Visitas guiadas a Jaca medieval” en 2016
- Inicio de expediente en fecha 17 de marzo de 2016
- Solicitud de subvención, de fecha 11 de abril, por importe de 1.500 € para la realización del proyecto “Visitas guiadas a Jaca medieval” en 2016
- Informe del órgano instructor de fecha 20 de abril de 2016
- Informe de fiscalización de fecha 26 de abril de 2016

Vistos los antecedentes, la concejal delegada de Turismo presenta propuesta relativa a la concesión de subvención al Obispado de Jaca-Museo Diocesano para la realización del proyecto “Visitas guiadas a Jaca medieval” en 2016, considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 1316/2015, de 17 de Junio, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder al Obispado de Jaca-Museo Diocesano, C.I.F. R2200001B una subvención por importe de 1.500 € para la realización del proyecto “Visitas guiadas a Jaca medieval” en 2016 disponiendo el gasto con cargo a la aplicación 15 4320 48900 del vigente Presupuesto General que asciende a un total de 1.500 €.

SEGUNDO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

A - La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención es el día 11 de noviembre de 2016 y tiene carácter improrrogable.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Isarasa
Ref. /Isa
000086/2016-ADNCUL

B - La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos. Anexo II.1

- Una relación clasificada de los gastos de inversiones de la actividad (Anexo II.2) a la que se adjuntarán facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2016 y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Los justificantes originales serán marcados con una estampilla, en la que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente, y en este último caso la cuantía afectada por la subvención

- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3

- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales

- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.

TERCERO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.

CUARTO: Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre que el importe conjunto no supere el coste real de la actividad subvencionada.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

**Isarasa
Ref. /Isa
000086/2016-ADNCUL**

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente, en Jaca, a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Ramón Ipas

PASA A:
OBISPADO DE JACA
CULTURA
TESORERIA
INTERVENCION